

**ACTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,
RELATIVA A LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DEL
2009, DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERIODO DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Presidencia del C. Diputado José Manuel Guajardo Canales.

En la Sala de Juntas “**BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ**”, siendo las 12:24 horas del día 14 de Enero de 2009, el Presidente de la Comisión, solicitó al Diputado Secretario procediera a verificar el quórum de ley contando con la presencia de los Diputados:

PRESIDENTE	JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES	
VICEPRESIDENTE	ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO	
SECRETARIO	JAVIER PONCE FLORES	
VOCAL	LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ	(Ausente con aviso)
VOCAL	RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ	
VOCAL	NOÉ TORRES MATA	
VOCAL	JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO	
VOCAL	GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO	
VOCAL	CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA	(Ausente con aviso)
VOCAL	GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE	
VOCAL	MARCELO CARLO BENAVIDES MIER	

Verificado el quórum de ley, en los términos previstos en el párrafo tercero del numeral 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se dio lectura al orden del día bajo el cual se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo el siguiente:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REVISIÓN AL PROYECTO DE DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE **5592.**

4. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

El Presidente pregunta si hay alguna observación al orden del día, que es exclusivamente para la revisión del expediente **5592**. No habiendo observación alguna, **se aprueba por unanimidad de los presentes.**

Pasando al siguiente punto del orden del día que es la revisión del proyecto de dictamen relativo al expediente **5592** y en vista de que fue circulado con anterioridad se pone a consideración se de lectura únicamente al acuerdo de la minuta. **Se aprueba por unanimidad.**

ACUERDO

EXPEDIENTE: **5592**

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto enviada a este Congreso del Estado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

(...)
(...)
(...)
(...)

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Segundo.- Envíese a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su conocimiento y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- Archívese en su oportunidad, y téngase el presente asunto como totalmente concluido.

El Diputado Presidente de la Comisión, **José Manuel Guajardo Canales**, pregunta si hay alguna observación.

La Diputada **Elisa Lilian Elizondo Treviño** hace uso de la voz y, comenta en lo económico que está mal escrito el número de la legislatura en la página 4. Para lo cual se toma nota de la observación.

Del mismo modo, el **Diputado Javier Ponce Flores** hace una observación referente a la minuta en el punto de acuerdo.

No habiendo alguna otra observación se pone a consideración la minuta leída por el Diputado Presidente de la Comisión y se somete a votación proyecto de dictamen, a lo cual los Diputados presentes en esta Sesión, manifiestan en lo individual el sentido de su votación:

JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES (A favor)

ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑON	(A favor)
JAVIER PONCE FLORES	(A favor)
RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ	(A favor)
NOÉ TORRES MATA	(A favor)
JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO	(A favor)
GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO	(A favor)
GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE	(A favor)
MARCELO CARLO BENAVIDES MIER	(A favor)

Una vez hecho lo anterior y, realizada la sumatoria de los votos particulares de los Diputados aquí presentes, el dictamen del expediente **5592**, se aprueba **por unanimidad**.

No existiendo asuntos pendientes, ya que era único punto a tratar en la Convocatoria correspondiente, se procedió a la **clausura de la reunión de trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**, siendo a las 12:30 horas, del día 14 de enero del 2009.

Se levanta la presente Acta en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.
PRESIDENTE

DIP. JAVIER PONCE FLORES.
SECRETARIO

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO